



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 032-2016-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 22 de enero de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Informe N° 001-2016-MDBSH/GAF, emitido por el Coordinador del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, con fecha 22 de enero del año en curso, donde propone el responsable y equipo de apoyo para el cumplimiento de **Meta N° 6: Implementar un programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos domiciliarios en Viviendas Urbanas del distrito, según los Porcentajes Categorizados por cada Gobierno de las Ciudades Tipo A y B, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo Decreto Supremo N° 400-2015-EF aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015, donde la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo deberá cumplir metas, siendo una de ellas la **Meta N° 6: Implementar un programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en Viviendas Urbanas del Distrito, según los Porcentajes Categorizados por cada Gobierno de las Ciudades Tipo A y B.**

Que, el artículo 16° del Decreto Supremo N° 400-2015-EF, prescribe que mediante resolución de alcaldía, se designará un funcionario responsable del cumplimiento de cada meta;

Que, en consecuencia, es necesario designar a un funcionario que será responsable del cumplimiento de la respectiva meta, bajo responsabilidad administrativa;

De conformidad a las atribuciones conferidas atribuciones por el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al Ing. Alan Kewin Arévalo Vásquez, Gerente de Desarrollo Económico y conservación del Ambiente; como responsable del cumplimiento de la **Meta N° 6: Implementar un programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos domiciliarios en Viviendas Urbanas del distrito, según los porcentajes categorizados por cada Gobierno de las Ciudades Tipo A y B.**

ARTICULO SEGUNDO: DAR A CONOCER al Ing. Alan Kewin Arévalo Vásquez, Gerente de Desarrollo Económico y Conservación del Ambiente, que bajo responsabilidad administrativa cumpla con lo establecido en el Decreto Supremo N° 400-2015-EF y conforme a las guías e instructivos que emita el Ministerio de Economía y Finanzas para el cumplimiento de la presente meta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Handwritten signature of Gonzalo G. Gonzales
Gonzalo G. Gonzales
ABOGADO
C.A.S. N° 137

